



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ejecutivo a continuación del ordinario laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2010-00785-**05**
Demandante : LIGIA TIQUE ANDRADE, sucesor procesal
GERARDO TIQUE ANDRADE
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
– UGPP–
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite recurso de apelación

Neiva, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada UGPP, contra el AUTO proferido en audiencia celebrada el 21 de julio de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.), por medio del cual se "*resolvió las excepciones*", que conforme a los artículos 65 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 21 de julio de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.).

Notifíquese y Cúmplase.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48a8542ef521a256575a3d9a0aedd8a1a8936ae32d9350f0a0309b4313e2c443

Documento generado en 22/11/2023 09:05:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>